

Corte Suprema de Justicia de la Nación

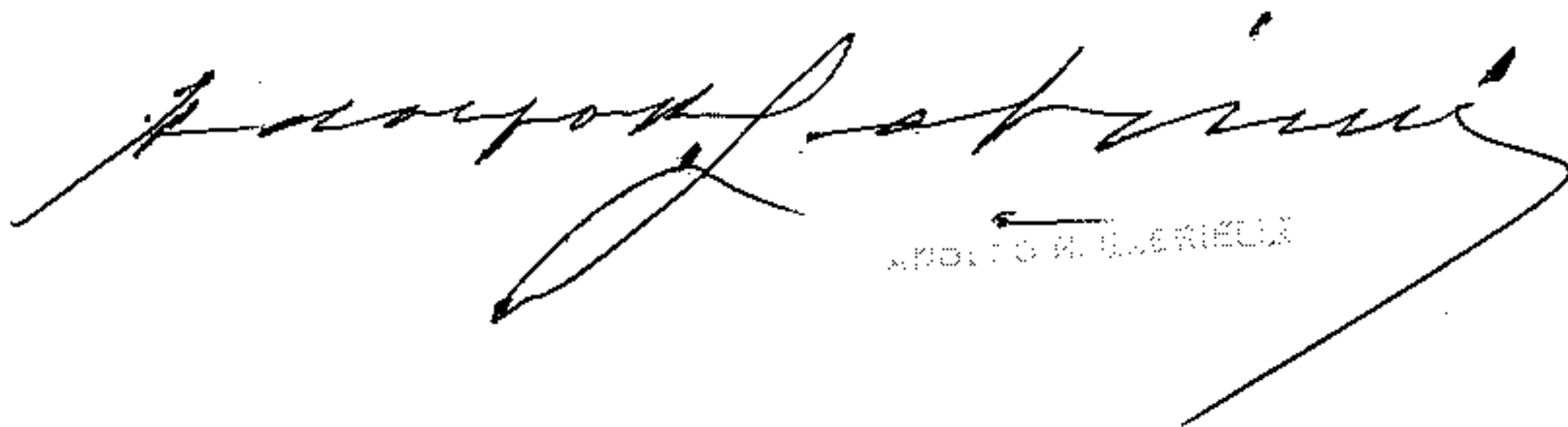
Buenos Aires, 6 de junio de 1980.-

En atención a lo manifestado precedentemen-
te por la Subsecretaría de Administración,
SE RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución de este Tribunal N° 547 de fecha 19 de mayo ppdo. obrante a fs. 19 de las presentes actuaciones, en el sentido de que la vigencia del contrato que por dicha Resolución se aprueba, deberá considerarse a partir del 1º de abril de 1979.-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Subse-cretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



ANTONIO M. GUERRIELLA